



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 4 de mayo de 2001 Núm. 101	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	ADVERTENCIAS 1. ^a —Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2. ^a —Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	8
Diputación Provincial	—	Administración de Justicia	19
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	8		

Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/199, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona.

N.º Expte.	Inculpado	Domicilio	Precep. infringidos	Sanción prevista
LE-1341/00	Gabriel Suárez Jiménez	Trobajo del Camino, c/ Alcalde José Fernández Suárez, s/n.	Art. 25. 1 Ley O. 1/1992, de PSC	20.000 ptas.
LE-1351/00	Francisco Manuel Cousillas Mato	A Coruña, Ronda Nelle, nº 108, 3.ª izda.	Art. 25. 1 Ley O. 1/1992, de PSC	30.000 ptas.
LE-105/01	Manuela Morán Carracedo	León, c/ Covadonga, nº 5-2-N	Art. 25. 1 Ley O. 1/1992, de PSC.	50.005 ptas.
LE-156/01	Jesús Franco Fernández	León, c/ Cascalería, Nº 5-2º Centro	Art. 23a) Ley O. 1/1992 de PSC y artº 146 Rgto Armas	De 50.001 a 75.000 ptas.

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del mismo.

León, 17 de abril de 2001.—El Subdelegado del Gobierno, P.S. el Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

3261

3.741 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada, con la indicación de “se ausentó”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución denegatoria de condonación de recargo número de expediente 24/2001/55, relativo a José Antonio Santos González, C.C.C./NAF 24/0052577314, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resuelve: Denegar la condonación de recargo por mora correspondiente al periodo de enero y febrero de 2001, por un importe de 13.410 pesetas, ya que el ingreso de las cuotas fuera del plazo reglamentario de ingreso no constituye un hecho aislado, sino que se ha efectuado de forma reiterada”.

Contra la presente resolución y dentro del plazo de un mes, desde la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en los artículos 182 y 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad número 1-2ª planta, el correspondiente expediente.

León, 4 de abril de 2001.—El Director Provincial, P.D., El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

2985

4.515 ptas.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de las resoluciones, dictadas por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de las cuales se declaran sin efecto, por incumplimiento en el pago, los aplazamientos y fraccionamientos del pago de cuotas de la Seguridad Social que los trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, relacionados a continuación, tenían concedido:

Nº afiliación	Nombre y apellidos	Resolución	Periodo
240058034269	Juan Alberto Alonso Fernández	13-06-2000	06/1997 a 05/2000
240058034269	Juan Alberto Alonso Fernández	22-03-2001	07/1992 a 12/1995
240046766206	Mª Carmen R. Díez Rodríguez	13-12-1999	05/1998 a 10/1999
241005557978	Francisca Alzázar Barrajón	04-05-2000	01/1999 a 03/2000

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 16 de abril de 2001.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

3267 4.644 ptas.

* * *

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos, la providencia de apremio emitida por esta Dirección Provincial al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Hotelera Las Encinas, S.L.

CCC/Identificador/DNI: 24/102416722-B.

Población: La Bañeza.

Nº de expediente: E.S. 28/2000.

Importe: 812.190 ptas.

Periodo: 1/1990-12/1990.

Causa devolución: Desconocido.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99); por el presente anuncio se procede a notificar las providencias de apremio relacionadas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los artículos 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días, siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de Seguridad Social.

Asimismo, también contra la presente providencia de apremio podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, número 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 6 de abril de 2001.—El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

3094 5.418 ptas.

* * *

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos, la providencia de apremio emitida por esta Dirección Provincial al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Apresa Merino, Rosa.

CCC/Identificador/DNI: 24/102206352.

Población: Toreno.

Nº de expediente: Emb. Sal. 24/2000/67.

Importe: 2.623.783 ptas.

Periodo: 1/1993-6/1993.

Causa devolución: Caducado.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99); por el presente anuncio se procede a notificar las providencias de apremio relacionadas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los artículos 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días, siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de Seguridad Social.

Asimismo también contra la presente providencia de apremio podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, número 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 16 de abril de 2001.—El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

3268 5.418 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte: 24 01 96 00122025.

Con fecha 19 de marzo de 2001 se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificada al deudor Castellanos Serrano, Ángel, con DNI 9.747.364X y NAF 350050555936, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, *BOE* del día 24) los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado y en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996 y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Empresa Inst. Reparaciones Conservación Grupo Decolux, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 188.723 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta de esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, Avda. Padre Isla, número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Se les advierte que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 10 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3183

6.966 ptas.

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte: 24 01 97 00005046 INEM.

Con fecha 18 de enero de 2001 se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificada al deudor López Rodríguez, Angelina, don DNI 30.670.741B y NAF 480112871784, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, *BOE* del día 24) los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo de Celorio Fernández, Juan Carlos, con DNI 9.763.585Q como cónyuge de la deudora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado y en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996 y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Materiales Colocadores Expositores, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación,

en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por la deudora, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 17.678 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta de esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, Avda. Padre Isla, número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Se les advierte que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 4 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

2912

7.095 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargo de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en estos expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dicha providencia se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Miguel Ángel Expósito Balboa.

Expediente: 24/03/01/75/66.

NIF: 34.264.568L.

C.C.C.: 270047226382.

Débitos: 192.450 ptas.

Domicilio: Astorga.

Deudor: Emiliano Vicente Méndez.
Expediente: 24/03/01/91/82.
NIF: 71.449.488B.
C.C.C.: 361002795201.
Débitos: 26.128 ptas.
Domicilio: La Vecilla.

Deudor: Manuel Alonso Alonso.
Expediente: 24/03/01/92/83.
NIF: 9.628.342J.
C.C.C.: 240037531503.
Débitos: 23.860 ptas.
Domicilio: Zotes del Páramo.

Deudor: José Manuel Areces Avila.
Expediente: 24/03/01/94/85.
NIF: 8.028.811V.
C.C.C.: 280395513652.
Débitos: 76.980 ptas.
Domicilio: Palacios de Fontecha.

Deudor: María Luisa Álvarez Rodríguez.
Expediente: 24/03/01/127/21.
NIF: 9.667.069P.
C.C.C.: 240038912741.
Débitos: 1.673.518 ptas.
Domicilio: Garrafe de Torío.

Deudor: Argimiro Santos Vidal.
Expediente: 24/03/01/153/47.
NIF: 9.750.531A.
C.C.C.: 240052469907.
Débitos: 36.042 ptas.
Domicilio: Montejos del Camino.

Deudor: Pan de la Virgen, S.L.
Expediente: 24/03/01/165/59.
NIF: OB24364408.
C.C.C.: 24101893629.
Débitos: 60.001 ptas.
Domicilio: Virgen del Camino.

Deudor: Yolanda Cascallana Álvarez.
Expediente: 24/03/01/202/96.
NIF: 11.404.536D.
C.C.C.: 330103573451.
Débitos: 39.627 ptas.
Domicilio: Villamanán.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos

del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 18 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.
3297 13.803 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificado al deudor don David Fernández González, con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele bienes preferentemente embargables que el salario que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Hijos de A. Gaspar de la Rosa, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 153.832 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Hijos de A. Gaspar de la Rosa, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento”.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 10 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3196

6.579 ptas.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES “VEHÍCULOS”

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la

Seguridad Social, contra Juan Carlos Díez Pablos, con domicilio en Cistierna, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de diciembre de 2000, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-5411-P.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persone, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 6 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3039 5.934 ptas.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra María Luisa Álvarez Rodríguez, con domicilio en Garrafe de Torío, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 28 de febrero de 2001, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-4623-P.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persone, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le ad-

vierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 10 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3197 6.063 ptas.

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/00/669/51, seguido contra Pablo Aranda Cedenilla, se ha practicado valoración pericial de los bienes muebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Vehículo: Rover 214 SI, matrícula: LE-1395-V.

Importe de la tasación: 200.000 ptas.

Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 10 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3092 2.838 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN VENTA POR GESTIÓN DIRECTA

Intentada la notificación al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Persona a notificar: Julio César Marcos Lozano, expediente número 24/03/99/148/69.

Acto a notificar: Resultado de la venta por gestión directa de los bienes muebles celebrada en el citado expediente.

Bien subastado: Opel Kadett 1.6 SV, matrícula: LE-3636-T.

Precio de remate: 40.000 ptas.

Adjudicataria: Doña María Victoria García-Aranda Pozo, DNI: 9.772.667.

León, 16 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3195 2.322 ptas.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 27 de febrero de 2001, se ha dictado la siguiente diligencia:

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Alejandro Falagán Franco.

CIF: 10.198.934K.

Cónyuge: Aránzazu Hernández Díez.

Derechos del deudor sobre el inmueble: propietario.

Bienes embargados

Finca número 01

Urbana.—La mitad indivisa de: una casa vivienda y almacén, con terreno unido, en calle Valencia número 30 de Villamañán. Superficie del terreno 2.300,00 m.², superficie construida 190 m.². Linda: Frente, calle de su situación; fondo, Salvador García Álvarez y Antonio García Ferrero; izquierda, Marcos Martínez Flórez; derecha, José Tomás Gómez Berjón. Referencia catastral: 8083011TM8888s0001 sp. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de don Juan, en el tomo 1.750, libro 51, folio 133, número finca 11511.

DÉBITOS

N.º Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/97/011720468/30	01-06/97	0521
		<i>Pesetas</i>
	Importe principal	126.849
	Recargos de apremio	63.258
	Costas devengadas	580
	Costas presupuestadas	100.000
	Total débitos	290.687

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el Señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 10 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3091

9.159 ptas.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 3 de abril de 2001, se ha dictado la siguiente diligencia:

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Fernando Laiz Barreales.

CIF: 9.763.145J.

Derechos del deudor sobre el inmueble: propietario.

Bienes embargados

Finca número 01

Urbana.—Casa de dos plantas con vivienda, local comercial, almacén y patio en el pueblo y municipio de Mansilla de las Mulas, a la plaza de San Nicolás, número 5. Tiene una superficie de terreno de cuatrocientos veintisiete con setenta y cinco metros cuadrados, siendo la superficie construida de seiscientos cuarenta y siete con diecinueve metros cuadrados. Linda: Frente, plaza de su situación; fondo, muralla o límite de suelo urbano; izquierda, calle los Mesones; derecha, muralla o límite de suelo urbano. Tiene por referencia catastral el número 1484423.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número dos, es la finca registral número 4.338, al folio 69, del libro 53, tomo 2.732 del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

DÉBITOS

N.º Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/99/010984034	07/98	0521
24/99/012121358	04/99	0521
		<i>Pesetas</i>
	Importe principal	63.369
	Recargos de apremio	12.674
	Costas devengadas	8.410
	Costas presupuestadas	200.000
	Total débitos	284.453

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el Señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 6 de abril de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3041

9.675 ptas.

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 20 de marzo de 2001, se ha dictado la siguiente diligencia:

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: María Luisa Álvarez Rodríguez.

CIF: 9.667.069P.

Cotitular: Manuel Francisco Fernández Alonso.

Derechos sobre el inmueble: propietarios.

Bienes embargados

Finca número 01

Urbana.-La mitad indivisa de una vivienda unifamiliar de planta baja y alta con parcela de terreno en el pueblo de Palazuelo de Torío, municipio de Garrafe a la carretera León-Collanzo, km. 13. Tiene el terreno una superficie de 1.210 m.², siendo la superficie construida de ciento cuarenta y nueve con cincuenta m.². Linda: Frente, carretera de su situación; fondo, María González Otero; izquierda, Manuel González Otero; derecha, Hidalgo. Es la parcela 669 del polígono 15, siendo su referencia catastral el número 002400500TN93c0001ZM.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 2, es la finca registral número 2.851, al folio 51, del libro 55, tomo 2.550 del Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

DÉBITOS

N.º Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/00/010892938	10-12/99	0521
24/00/011426337	09-09/99	0521
24/99/000048902	06-12/96	0521
24/99/000049003	01-12/97	0521
24/99/000049104	01-12/98	0521
24/99/000049205	01-08/99	0521
		<i>Pesetas</i>
	Importe principal	1.239.643
	Recargos de apremio	433.875
	Costas devengadas	2.117
	Costas presupuestadas	200.000
	Total débitos	1.875.635

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la

Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el Señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 10 de abril de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3198

10.320 ptas.

Administración 24/02 de Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de los vehículos que asimismo se detallan:

Deudor: Rodríguez de la Mata Domingo, Daniel.

Último domicilio conocido: Avda. España, 36-3º, Ponferrada.

Vehículo/s matrícula/s: LE-3311 W. Propiedad de su cónyuge Rosa María Pérez Mato, DNI/NIF 9997865-H.

Expediente: 24 02 96 00092707.

NIF/CIF: 9993092-Y.

Fecha de embargo: 20 de febrero de 2001.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 9 de abril de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

3143

5.676 ptas.

De acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar, por medio del presente anuncio, a la empresa más abajo reseñada que esta administración, de conformidad con el artículo 11.4 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE de 27-02-1996), ha resuelto considerar que ha desistido de la solicitud de inscripción como empresario en la Seguridad Social, presentada el 11 de enero de 2001, por haber transcurrido el plazo indicado en el oficio de fecha 22 de enero de 2001, sin que se hubiese aportado la documentación que se le requería; advirtiéndole de que contra esta resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esa Administración en el plazo de los 30 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

Empresa: Tudela Chicote Contratas, S.L.

Domicilio: Villablino, avenida de Laciana, 5.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

3093

3.870 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación, así como las actas de ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a determinados titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de las obras, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados e intereses de demora correspondientes.

Obra: "Mejora de plataforma y firme LE-441 de cruce con C-623 a cruce con LE-420. Tramo: León-Villanueva de Carrizo. Clave: 2.1-LE-5".

Término municipal: San Andrés del Rabanedo.

Lugar de pago: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Fecha: 15 de mayo de 2001.

Hora: 11:00.

Obra: "Mejora de plataforma y firme LE-114 de La Bañeza (cruce con C-622) a San Adrián del Valle (cruce con N-VI). Tramo: Alija del Infantado-San Adrián del Valle (cruce con N-VI), PK 19,550 al 28,201. Clave: 2.1-LE-7B/solución variante".

Término municipal: Alija del Infantado.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Alija del Infantado.

Fecha: 15 de mayo de 2001.

Hora: 13:00.

Obra: "Desdoblamiento de calzada C-631 de Ponferrada a Villablino. PK 0,000 al 7,773. Tramo: Ponferrada-Cubillos del Sil. Clave: 1.3-LE-1 y 1.3-LE-1/M".

Término municipal: Ponferrada.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Ponferrada.

Fecha: 8 de mayo de 2001.

Hora: 11:00.

Obra: "Autovía de Cubillos del Sil a Toreno. C-631 de Ponferrada a La Espina. PK 7,773 al 21,000. Tramo: Cubillos del Sil-Toreno (Sur). Clave: 1.3-LE-5".

Término municipal: Cubillos del Sil.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Fecha: 8 de mayo de 2001.

Hora: 12:00.

Obra: "Seguridad vial. Acondicionamiento de intersección C-631 de Ponferrada a La Espina, PK 62,0. Tramo: Villablino. Clave: 4.3-LE-19".

Término municipal: Villablino.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Villablino.

Fecha: 8 de mayo de 2001.

Hora: 13:30.

Obra: "Mejora de plataforma y firme LE-463 de San Román a Toreno. PK 0,000 al 14,200. Tramo: Cruce con N-VI, cruce con C-631".

Término municipal: Bembibre.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Bembibre.

Fecha: 8 de mayo de 2001.

Hora: 10:30.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 19 de abril de 2001.-La Jefe del Servicio Territorial, Ana I. Suárez Fidalgo.

3484

7.740 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal para realización de los débitos girados a cargo del deudor García Lubén, S.A., con domicilio en León, c/ Ordoño II, número 8, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de contribución territorial urbana/IBI urbana, de los años 1989 a 1991 y 1993 e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de los años 1996 y 1997, que importan por principal 2.610.174 pesetas, más 522.039 ptas de recargos de apremio, 1.042.079 ptas. de intereses de demora a la fecha de la diligencia de embargo y 2.000.000 de ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 6.174.292 ptas., por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

"Providencia de subasta.-

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 9 de diciembre de 1997, como de la propiedad del deudor García Lubén, S.A., con CIF A-2800770, con domicilio en León, calle Ordoño II, 8, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 13 de junio de 2001, a las 11.00 horas, en el salón de actos de las oficinas municipales sitas en c/ Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien inmueble embargado, al no existir

tir o conocerse cargas y gravámenes anteriores y que ascienda a la cifra total de 16.600.000 pesetas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

I.- Urbana: Finca número seis. Vivienda centro, subiendo escalera de la planta segunda de las superiores a la baja y primera de las totalmente destinadas a viviendas, de la casa número ocho de la calle Ordoño II de esta ciudad de León, con una superficie útil de ochenta metros con noventa decímetros cuadrados, que linda tomando como frente la calle de situación; frente, dicha calle; derecha, vivienda número cinco; izquierda, vivienda número seis, centro/primer –segregada de la que se describe–; y fondo, dicha vivienda segregada, patio interior y pasillo distribuidor. Tiene como anejo uno de los cuartos trasteros existentes en el ático de la casa. Le corresponde, con su expresado anejo, una cuota de participación en los elementos comunes, con relación al valor total del inmueble, de una centésima y noventa y nueve diezmilésimas –1,99%–.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número uno, en el tomo 1.048 del archivo, libro 28 de la sección 1ª, del Ayuntamiento de León, folio 89, finca número 4.528 –antes 2.966–.

Valoración que servirá de tipo para la subasta en primera licitación: 16.600.000 ptas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 50.000 pesetas.

3º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para la finca objeto de enajenación, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrá el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º. Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no haya sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

10º. Que el bien será entregado al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe que resulte de la adjudicación y se justifique el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión del bien, conforme a lo establecido en el artículo 148.5.d) del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A la entidad deudora y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 24 de abril de 2001.–El Recaudador municipal (ilegible).
3444 18.576 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Sede social.

Polígono Industrial de Astorga.

Solicitada por Polígono Industrial de Astorga, S.L.

Astorga, 20 de abril de 2001.–El Alcalde (ilegible).

3450

1.290 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Oficina bancaria.

Polígono Industrial de Astorga.

Solicitada por Polígono Industrial de Astorga, S.L.

Astorga, 20 de abril de 2001.–El Alcalde (ilegible).

3451

1.290 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Cafetería-Bar.

Polígono Industrial de Astorga.

Solicitada por Polígono Industrial de Astorga, S.L.

Astorga, 20 de abril de 2001.-El Alcalde (ilegible).

3452

1.290 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria válidamente celebrada el día 29 de marzo de 2001, con quórum exigido en la vigente legislación, fue aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y de cementerios así como de la creación de la tasa por celebración de matrimonio civil.

El expediente se somete a información pública por plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo durante dicho plazo en la Secretaría municipal al objeto de poder ser examinada e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Torre del Bierzo, 25 de abril de 2001.-El Alcalde, Marcial Novo Santín.

3487

452 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

No habiéndose formulado ninguna reclamación durante su exposición pública contra el Presupuesto municipal ordinario correspondiente al año 2001, ha quedado aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	54.300.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	15.000.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	8.532.067
Cap. 4.-Transferencias corrientes	40.499.067
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	4.561.248
<i>b) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	<u>50.002.000</u>
Total	172.894.382

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Remuneración de personal	47.207.989
Cap. 2.-Compra de bienes corrientes y de servicios	59.500.000
Cap. 3.-Intereses	50.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	2.550.000
<i>b) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	63.286.393
Cap. 7.-Transferencias de capital	200.000
Cap. 9.-Variación de pasivos financieros	<u>100.000</u>
Total	172.894.382

Asimismo, la plantilla de personal aprobada es la siguiente:

a) Funcionarios:

- Una plaza de funcionario con habilitación de carácter nacional, secretario-interventor, grupo B, nivel de complemento de destino 26. Ocupada en propiedad.

- Dos plazas de auxiliar administrativo, grupo D, nivel de complemento de destino 18. Ocupadas en propiedad.

- Una plaza de operario de cometidos múltiples, grupo E, nivel de complemento de destino 14. Ocupada en propiedad.

- Una plaza de agente auxiliar de policía local, grupo E, nivel de complemento de destino 14. Ocupada en propiedad.

b) Personal laboral:

- Una plaza de oficial barrendero y de cometidos múltiples. Ocupada con contrato laboral indefinido. Quedará vacante el 21 de marzo de 2001.

- Una plaza de oficial de jardinería y de cometidos múltiples. Ocupada con contrato laboral indefinido.

- Una plaza de oficial de limpieza con contratación a tiempo parcial. Ocupada con contrato laboral indefinido.

- Una plaza de conserje del Colegio Público Pedro Aragonés Alonso. Ocupada con contrato laboral indefinido.

- Una plaza de auxiliar del servicio de ayuda a domicilio. Ocupada con contrato temporal.

- Una plaza de conserje a tiempo parcial encargado de la Casa Cultura San Martín. Ocupada con contrato temporal.

- Dos plazas de socorristas. Vacantes.

- Cinco plazas de operarios de instalaciones deportivas. Vacantes.

- Dos plazas de operarios de cometidos múltiples. Ocupadas con contratos temporales.

- Dos plazas de peones de limpieza. Ocupadas con contratos temporales.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, según lo previsto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, citada, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Mansilla de las Mulas, 21 de abril de 2001.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

3491

2.483 ptas.

* * *

Por doña Amor del Río Martínez, con DNI nº 09.770.703-G y domicilio en Mansilla de las Mulas, en representación de "Cooperativa ganadera de ovino S.C.", con CIF F24044133 y domicilio social en avenida Constitución nº 90, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Modificación de la licencia de actividad otorgada el 16 de junio de 1999 para incluir comercio de productos para medicación animal, alimentación animal, zoonutrición y accesorios ganaderos en nave sita en la avenida Constitución, n.º 90, de esta localidad de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 3 de abril de 2001.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

2938

2.451 ptas.

* * *

Por doña María Paz Fernández Navarro, con DNI 09741099R, y domicilio en calle Truchillas nº 17, escalera nº 2, 4º dcha. de León, en representación de Piensos Goyo S.L., con CIF B24327694, y domicilio social en Senda de San Lázaro, s/n, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: "Almacenamiento y venta de semillas, piensos y abonos; fabricación de harinas y piensos y su comercialización; y almacenamiento y distribución de piensos medicados", en nave sita en Senda de San Lázaro, s/n, de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 1 de marzo de 2001.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

2939

2.322 ptas.

MATANZA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2001, acordó iniciar el expediente de expropiación urgente de la parcela nº 72 del polígono 102, propiedad de don Jesús Blanco Díez, necesaria para la ejecución de las obras de "Mejora de la curva de Valdespino", el expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Matanza, 20 de abril de 2001.—El Alcalde, Mateo Riol Blanco.

3492

323 ptas.

VILLABLINO

Don Enrique Martínez Quirós, en nombre de "Gasóleos Quirós, S.L.", ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Centro de almacenamiento de gasóleo", que será emplazada en el Parque Industrial Laciana, parcela A-1, de Villager de Laciana, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 20 de abril de 2001.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

3454

2.322 ptas.

SARIEGOS

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión de 11 de abril de 2001, aprobó inicialmente el expediente tramitado a instancia de Adorma Promotores, S.L. (expediente 14/01), que solicita tramitación proyecto de urbanización, en zona urbana de Azadinos, Camino de Sariegos. Hay antecedentes administrativos. Informe urbanístico "Residencial el Retiro". Se compone el expediente de:

- Proyecto de urbanización, con apertura de nueva calle.
- Proyecto de agrupación y parcelación de fincas (7 y 1).
- Proyecto de edificación de siete viviendas.

Por lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León se abre un plazo de información pública de un mes, durante el cual se podrán presentar alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Sariegos, 24 de abril de 2001.—El Alcalde en funciones, Tomás Aller Álvarez.

3445

2.064 ptas.

CAMPO DE VILLAVIDEL

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto del ejercicio 2000 e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cum-

plimiento y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 7/85 y artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen oportuno.

Campo de Villavidel, 19 de abril de 2001.—El Alcalde, José Luis Rodríguez Marcos.

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2001, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Campo de Villavidel, 20 de abril de 2001.—El Alcalde, José Luis Rodríguez Marcos.

* * *

En cumplimiento del artículo 52.1 y 2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes la aprobación inicial de la modificación de las normas urbanísticas municipales del Ayuntamiento de Campo de Villavidel, aprobadas inicialmente en sesión ordinaria del 1 de marzo de 2001, a efectos de que las personas interesadas puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas.

Campo de Villavidel, 8 de marzo de 2001.—El Alcalde (ilegible).

3447

1.322 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

El Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria en sesión ordinaria el día 4 de abril de 2001, aprobó provisionalmente el resumen numérico del padrón municipal de habitantes de fecha 1 de enero de 2000, con el siguiente resumen:

Total población de derecho a 1 de enero de 2000: 1.442 habitantes.

Varones: 757.

Mujeres: 685.

El presente acuerdo y la documentación correspondiente se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

La referida aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el plazo de exposición, no se hubiera formulado reclamación o alegación alguna.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 2001 y que importa la cantidad de 5.496.645 pesetas, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, 20 de abril de 2001.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

3448

742 ptas.

MOLINASECA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 20 de abril de 2001, tomó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias del planeamiento urbanístico de Molinaseca.

Lo que se hace público durante el período de un mes, al objeto de que los interesados puedan ver el expediente y documentación complementaria, que se hallan expuestos al público en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Molinaseca, 20 de abril de 2001.-El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

3449

355 ptas.

LA ROBLA

Doña Ana Mª Alonso García, con DNI 9.770.764L, ha solicitado licencia de actividad de comedor, que se pretende ejercer en un local sito en la c/ Gordón Ordás, número 8-bajo, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 17 de abril de 2001.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

3453

2.064 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del siguiente:

“Decreto de la Alcaldía por el que se cesa y nombra personal eventual nº 31/01.

El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de la Corporación al comienzo de su mandato.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de julio de 2000, a propuesta de esta Alcaldía, aprobó la creación de una plaza de personal eventual de confianza, con la retribución de un auxiliar administrativo, sin el concepto de antigüedad y sin aquellos otros que por ley no correspondan.

Razones de oportunidad y conveniencia aconsejan un cambio del personal en este puesto de trabajo.

Corresponden a esta Alcaldía el libre nombramiento y cese del personal eventual que presta funciones de confianza.

En uso de las facultades que a esta Alcaldía otorgan los artículos 21.1.h) y 104 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; en relación con el artículo 41.14.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto:

Primero.- Cesar como personal eventual de confianza a don Jesús Javier Arias García, con DNI nº 09792664-T, con efectos del día 27 de abril de 2001.

Segundo.- Nombrar como personal eventual de confianza a doña María Ángeles Carcaba Quero, en posesión de DNI nº 09778614A, con efectos del día 2 de mayo de 2001.

Tercero.- Las retribuciones que percibirá la señorita Carcaba Quero, serán las correspondientes a un auxiliar administrativo, sin el concepto de antigüedad y sin aquellos otros que por Ley no le correspondan, en las mismas condiciones que el señor Arias García.

Cuarto.- El régimen del contrato de trabajo y la jornada laboral será en las mismas condiciones que las establecidas para el señor Arias García.

Quinto.- El régimen de dedicación al puesto de trabajo será exclusiva.

Sexto.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre; publicándola en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, notificándosela además personalmente a los interesados.

En La Robla, a 20 de abril de 2001. Fdo. El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado. Ante mí el Secretario: Fdo. José Luis Iglesias Fernández.”

La Robla, 20 de abril de 2001.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

3455

3.290 ptas.

VALDESAMARIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de ingresos y gastos para el presente ejercicio de 2001, según edicto de aprobación inicial publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 61, de 14 de marzo de 2001, el resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	3.890.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	3.800.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	6.000.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	5.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	2.500.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	500.000
Total presupuesto de ingresos	16.795.000
GASTOS	
Cap. 1.-Gastos de personal	1.896.300
Cap. 2.-Gastos de bienes corrientes y de servicios	6.153.200
Cap. 3.-Gastos financieros	175.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	1.750.000
Cap. 6.-Inversiones reales	5.370.500
Cap. 9.-Pasivos financieros	1.450.000
Total presupuesto de gastos	16.795.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdesamario, 16 de abril de 2001.-El Alcalde, José Díez Pérez.

3457

968 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, el acuerdo provisional de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales por la realización de la obra de “Mejora y ampliación de la red de abastecimiento en Folgoso de la Ribera”, Cap. II -Urbanización-, que había sido adoptado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2000, siendo su texto íntegro el siguiente:

1º. Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de “Mejora y ampliación de la red de abastecimiento en Folgoso de la Ribera”, Cap. II -Urbanización-, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

2º. Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste previsto de las obras más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto se fija en 2.774.792 pesetas.
- b) Coste soportado por el Ayuntamiento en 1.020.138 pesetas.
- c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 926.836 pesetas, equivalente al 90% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas individualmente, para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Base del reparto: teniendo en cuenta la clase de obra y conforme al artículo 32a) de la Ley 39/1988 y 8a) de la Ordenanza General, se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todas las fincas especialmente beneficiadas con la indicada obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 192,10 metros.

f) Valor unitario del módulo de reparto: 4.824 ptas.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

h) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigentes, a la que nos remitimos expresamente.

3º. Exponer al público el presente acuerdo por espacio de treinta días, en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de información pública, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante el período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4º. Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará adoptado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si este o su domicilio fueren conocidos y, en su defecto, mediante edicto, pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, conforme establece el artículo 34 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano de aquella jurisdicción que corresponda según la atribución de competencias que establecen los artículos 8º y 10º de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Folgo de la Ribera, 24 de abril de 2001.—El Alcalde (ilegible).
3458 2.322 ptas.

TURCIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2001, acordó la aprobación de los siguientes documentos:

— Proyecto de rehabilitación y acondicionamiento interior del edificio del Ayuntamiento de Turcia, redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Franco Díez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 36.333.972 pesetas; así como proyecto desglosado para ejecución de la 1ª fase del mismo que recoge la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2001 con el nº 64,

cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 20.624.734 pesetas.

— Concertación de aval bancario con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 6.624.734 pesetas, para responder ante la Excma. Diputación Provincial de León del pago de la aportación municipal a la obra anteriormente citada, incluida en el Fondo de Cooperación Local 2001.

— Proyecto de acondicionamiento exterior del edificio Centro Social de Turcia, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 5.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público por plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas. En el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación de dichos documentos se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Turcia, 3 de abril de 2001.—El Alcalde, Antonio Silva González.
2927 839 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Monasterio C.B., ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Bar musical", que será emplazada en la c/ Marqueses de Santa María de Carrizo de Carrizo de la Ribera, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 3 de abril de 2001.—El Alcalde (ilegible).
2929 2.064 ptas.

* * *

Don Óscar Pérez Gómez ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Nave cunfcula", que será emplazada en paraje El Fueyo, polígono 8, parcela-136/137 de La Milla del Río, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 3 de abril de 2001.—El Alcalde (ilegible).
2930 2.064 ptas.

MANSILLA MAYOR

Aprobado provisionalmente por el Pleno el Presupuesto General Municipal para 2001, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2001, queda expuesto al público en la oficina municipal por plazo de 15 días, a efecto de examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los art. 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del RD 500/90, de 20 de abril.

Transcurrido el plazo de exposición sin que se presenten reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Mansilla Mayor, 22 de marzo de 2001.—El Alcalde (ilegible).

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 29 de marzo de 2001, por unanimidad de los siete concejales asistentes de los siete que integran esta Corporación, aprobó inicialmente el proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio de Mansilla Mayor", con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.000.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 15 días para su examen y reclamaciones. De no presentarse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Mansilla Mayor, 30 de marzo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 29 de marzo de 2001, por unanimidad de los siete concejales asistentes de los siete que integran esta Corporación, acordó:

1.- Solicitar de Caja España un aval bancario por importe de tres millones (3.000.000) de pesetas para responder ante la Excm. Diputación de León del pago de la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Mansilla Mayor", nº 44 incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2001.

Los expedientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Mansilla Mayor, 29 de marzo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2001, acordó concertar un préstamo con Caja España por importe de 7.000.000 ptas con las siguientes condiciones:

TAE: 5,6148%.

Plazos de amortización: 120.

Cuota mensual de amortización comprensiva de capital, más intereses: 77.714 pesetas.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá examinarse el expediente de la Intervención del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se considere procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Mansilla Mayor, 22 de marzo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

2932 1.677 ptas.

VILLASELÁN

Aprobado el padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua, correspondiente al semestre 1º de 2000, se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo podrá ser examinado dicho padrón por los interesados y, en su caso, reclamado, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría Municipal.

Villaselán, 28 de marzo de 2001.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

2934 323 ptas.

Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2001 se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, reclamado, en horas de oficina.

El plazo de exposición se inicia a partir del día siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaselán, 28 de marzo de 2001.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

2935 290 ptas.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2001, se aprobó provisionalmente el expediente nº 1 de modificación al Presupuesto de gastos de 2001 por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Villaselán, 30 de marzo de 2001.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

2936 581 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio del 2001, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2001, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles; durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151 apartado 2º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaselán, 30 de marzo de 2001.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

2937 452 ptas.

SAN PEDRO BERCIANOS

El Presupuesto General Municipal de este Ayuntamiento para el año 2001, con esta fecha ha quedado aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>a) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	4.765.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	15.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	10.075.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	6.735.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	110.000
<i>b) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Cap. 9.-Pasivos financieros	3.000.000
Total ingresos	24.700.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>a) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	3.770.000
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes o de servicios	5.650.000
Cap. 3.-Gastos financieros	850.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	200.000
<i>b) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	250.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	9.330.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	1.650.000
Total gastos	21.700.000

También y a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal municipal, que se compone de la siguiente forma:

a) Funcionarios de carrera

Número de plazas: 1.

Denominación: Secretaría municipal.

Escala: Habilitación Nacional de Administración Local.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: Agrupada con el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo.

b) Personal laboral fijo

Número de puestos: 1.

Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

Categoría: Subalterno.

Situación: Cubierta.

c) Personal laboral de duración determinada.

Ninguno.

d) Personal eventual

Ninguno.

Conforme al artículo 152.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

San Pedro Bercianos, 3 de abril de 2001.—El Alcalde, José Manuel Martínez San Millán.

2940

1.838 ptas.

RIAÑO

Aprobado en sesión celebrada el 2 de abril de 2001, el proyecto técnico denominado construcción de cementerio en Riaño, se expone al público por plazo de 15 días, al objeto de que los interesados puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaño, 3 de abril de 2001.—El Alcalde (ilegible).

2942

226 ptas.

* * *

ANUNCIO DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE CONCESIÓN DEL CONCURSO DE PISCINAS

Resolución del Ayuntamiento de Riaño por la que se anuncia la enajenación de parcela número 12RB, edificación de viviendas, conforme al siguiente contenido:

1. Objeto del contrato.- Concesión del servicio de piscina municipal.

2. Tipo de licitación.- Abierto.

3. Publicidad de los pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales.

4. Exposición del pliego de cláusulas administrativas.- Durante los 26 días hábiles, en las oficinas municipales.

5. Presentación de solicitudes de participación.- Durante los 26 días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riaño, 3 de abril de 2001.—El Alcalde, Gaspar Alonso Muñiz.

2943

2.193 ptas.

* * *

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2001, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de las siguientes tasas municipales:

Prestación de servicio de piscina municipal.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Riaño, 3 de abril de 2001.—El Alcalde (ilegible).

2944

516 ptas.

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Por don Luis Álvarez Robla se ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar con carácter temporal, sito en la c/ Real de Santa María de Ordás.

Lo que se hace público, para que quienes se consideren afectados por la referida actividad puedan, durante el plazo de 15 días, formular por escrito las alegaciones que se estimen oportunas, que serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María de Ordás, 4 de abril de 2001.—El Alcalde, Severino González Pérez.

2945

1.290 ptas.

VILLAGATÓN - BRAÑUELAS

Por don Fernando Lamelas Pombriego, en representación de Promociones Energéticas del Bierzo S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Ponferrada, Avda. de Astorga nº 5, se ha solicitado licencia urbanística para instalación de un parque eólico denominado Manzanal.

Por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico de los previstos en el artículo 23-2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por plazo de 15 días, para que los interesados en el expediente formulen las alegaciones que estimen oportunas, dándose así cumplimiento al artículo 25-2-b y 142 del texto legal arriba citado.

Brañuelas, 30 de marzo de 2001.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

2947

1.806 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública a efectos de reclamaciones y por término de 15 días el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico que a continuación se indica:

Don Ricardo Fernández Luengo ha solicitado licencia para la construcción de una nave-almacén, a ubicar en el paraje de "Los Chanos" de Val de San Lorenzo.

Val de San Lorenzo, 26 de marzo de 2001.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

* * *

Por CONASTUR, S.L., se solicita devolución del aval presentado como garantía de la ejecución de la obra "Pasarela peatonal sobre el río Turienzo para enlace Museo-Batán y parque de actividades culturales de Val de San Lorenzo".

Dicho expediente se expone al público por espacio de 15 días para que, cuantas personas lo deseen, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Val de San Lorenzo, 26 de marzo de 2001.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

Por CONASTUR, S.L., se solicita devolución del aval presentado como garantía de la ejecución de la obra "Preservación y mejora medio-ambiental del espacio destinado a esparcimiento y realización de actividades socio-culturales y creación de jardín botánico con especies autóctonas maragatas en Val de San Lorenzo", primer y segundo desglosado.

Dicho expediente se expone al público por espacio de 15 días para que, cuantas personas lo deseen, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Val de San Lorenzo, 26 de marzo de 2001.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

* * *

Por CONASTUR, S.L., se solicita devolución de la fianza presentada como garantía de la ejecución de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Val de San Lorenzo c/ Cantones en Val de San Román y c/ Panadería en Val de San Lorenzo".

Dicho expediente se expone al público por espacio de 15 días para que, cuantas personas lo deseen, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Val de San Lorenzo, 26 de marzo de 2001.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

2948

5.676 ptas.

BEMBIBRE

Habiéndose intentado la notificación a los interesados y por los importes de la deuda tributaria que a continuación se relacionan, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y, no habiendo sido posible efectuar la misma, por la presente, de conformidad con el art. 59.4 del texto legal citado, se le notifica la misma a los efectos oportunos:

Liq.	Concepto	Periodo	NIF	Nombre	Domicilio	Localidad	Importe	
							€	ptas.
1 6732	I.A.E.	2000-4T	71500144K	Vázquez Fernández, c/ Campo nº 35 3 D		Bembibre	80,62	13.414
				Almudena				
1 6732	I.A.E.	2000-4T	71550571D	Jiménez Jiménez, c/ Rosalía de Castro, M. Adelaida nº 2 2B		Bembibre	167,84	27.926
12397	A-B-A	1994-2T	X0258638	Mohammad Fayyaz	c/ La Dehesa 10-1º	Bembibre	20,14	3.351
12397	A-B-A	1995-1T	X0258638	Mohammad Fayyaz	c/ La Dehesa 10-1º	Bembibre	14,40	2.396
12397	A-B-A	1995-2T	X0258638	Mohammad Fayyaz	c/ La Dehesa 10-1º	Bembibre	14,40	2.396
12397	A-B-A	1995-3T	X0258638	Mohammad Fayyaz	c/ La Dehesa 10-1º	Bembibre	14,40	2.396
	C.E. c/ Río			Álvarez Vega, Amparo		Viñales	307,72	51.200
	C.E. c/ Río			Álvarez Vega, Amparo		Viñales	122,61	20.400
	C.E. c/ Río			Álvarez Vega, Amparo		Viñales	179,10	29.800
	C.E. c/ Río			Díez Fernández, Anita		Viñales	199,54	
33.200								
	C.E. Pz. La Fuente			López Fernández, Antonio		Viñales	167,21	27.822
							1.287,97	214.301

La deuda resultante de la liquidación practicada deberá abonarse en las dependencias de Tesorería de este Ayuntamiento o en la entidad bancaria que se designe al efecto, en los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra la presente resolución podrá efectuar recurso de reposición ante el órgano que dicta esta resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Bembibre, 2 de abril de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

2951

3.225 ptas.

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de uso en suelo no urbanizable:

- Solicitud de ESCAOR S.L., para la construcción de nave de carpintería de madera al sitio denominado "La Estacada" dentro de este término municipal de La Bañeza.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de 15 días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Bañeza, 3 de abril de 2001.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

2952

1.806 ptas.

VALDEPOLO

Elaborada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio de 2000; se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar la misma y presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que se consideren convenientes.

Quintana de Rueda, 29 de marzo de 2001.-La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada González Fernández.

2956

290 ptas.

CACABELOS

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2001, el padrón de vehículos del año 2001 se expone al público por espacio de 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se producen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Cacabelos, 4 de abril de 2001.-El Alcalde (ilegible).

2941

290 ptas.

* * *

Aprobados por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, los proyectos técnicos de las obras que siguen, quedan expuestos al público por término de 15 días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, al objeto de que por los interesados que lo deseen puedan ser examinados los referidos documentos así como los correspondientes expedientes en el negociado de obras del Ayuntamiento, quienes, podrán, asimismo, durante el expresado plazo formular las alegaciones, sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

- "Urbanización de la calle Montes Aquilianos", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Roberto Freijo Rodríguez, con un importe de ejecución por contrata de 2.650.000 pesetas.

- "Urbanización de la calle Morredero", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Roberto Freijo Rodríguez, con un importe de ejecución por contrata de 3.000.000 pesetas.

– “Urbanización de la plaza de San Roque en Cacabelos” incluida con el número 88 dentro del Plan Remanente Provincial para el ejercicio 2001, redactado por el Arquitecto don Gerardo Arias Fernández, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a 6.368.400 ptas., siendo su financiación la que sigue:

Subvención Diputación Provincial: 2.650.000 ptas.

Aportación del Ayuntamiento: 3.718.400 ptas.

– “2ª fase de plaza San Isidro en Cacabelos” incluida con el número 15 dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 2001, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José María Sorribes Escrivá, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a 30.000.000 de ptas., siendo su financiación la que sigue:

Subvención Estado M.A.P.: 13.500.000 ptas.

Íd. Diputación Provincial: 1.500.000 ptas.

Aportación del Ayuntamiento: 15.000.000 ptas.

– “Ejecución de aceras en carretera de Cacabelos a Quilós” redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José María Sorribes Escrivá, con un presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y cinco millones ochocientos mil pesetas.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Cacabelos, 5 de abril de 2001.–La Alcaldesa en funciones, Beatriz A. Anievas Celemín.

* * *

Adoptados por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la ejecución de las obras que se detallan a continuación, los referidos expedientes quedan expuestos al público por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a los efectos prevenidos en el artículo 34.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo, asimismo, los propietarios o titulares afectados por las obras constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en los plazos y condiciones señalados en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

URBANIZACIÓN DE LA CALLE MONTES AQUILIANOS

Primero. Aplicar obligatoriamente contribuciones especiales para la ejecución de la obra de “Urbanización de la calle Montes Aquilianos”.

Segundo. Fijar el coste de la obra en dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas (2.650.000 ptas), correspondientes al importe de ejecución de la obra.

Tercero. Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en dos millones ciento veinte mil pesetas (2.120.000 ptas), equivalentes al ochenta por ciento del coste del proyecto. Se fija el tipo del 80% de los costes soportados por esta entidad por entender que, las obras a ejecutar constituyen una auténtica actuación urbanística, deberían ser soportadas en su integridad por los propietarios de las parcelas, por ser estos los auténticos beneficiados por la actuación, por lo que en esta intervención parece aconsejable que los propietarios, cuyo beneficio especial es indudable, soporten el mayor coste permitido legalmente.

Cuarto. Teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto, se aplicarán como módulo de reparto los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas por la ejecución de la obra de anterior referencia, toda vez que, entre los módulos permitidos legalmente, resulta este criterio distributivo el más justo, habida cuenta de lo inexacto de los valores catastrales existentes –y de que en la determinación de los mismos por la Ponencia Catastral son de aplicación criterios como la antigüedad del edificio, la existencia o no de construcciones, el volumen edificado, que repercutirían, de adoptarse este criterio, por desigual entre los contribuyentes, cuando lo cierto es que el beneficio especial que reporta la ejecución de la obra es proporcional a los metros lineales de fachada de las fincas afectadas independientemente

de que las mismas sean solares o se encuentren edificados, así como de su volumen edificado o de su estado de conservación– de que la adopción del criterio del volumen edificable, además de suponer un esfuerzo técnico, reproduciría el criterio de los metros lineales de fachada, toda vez que, de conformidad con la normativa urbanística vigente, éste es la mera aplicación de los metros lineales de fachada por un idéntico fondo edificable e igual altura máxima permitida. Se descarta, asimismo, la superficie de las parcelas afectadas por la actuación, dada la posible injusticia que podría entrañar su aplicación, dado que el incremento de valor de las parcelas viene definido, obviamente, en función de los aprovechamientos urbanísticos de las mismas y no de su superficie, y aquél, como hemos visto, se determina en función de los metros lineales de fachadas de las fincas.

Quinto. Facultar expresamente a la Alcaldía para la aprobación de la relación de cuotas individuales, resultante de la aplicación al coste de la obra repercutible el módulo aplicable.

Sexto. Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente, si fueren conocidos, en otro caso, por edictos, pudiendo exigirse su pago anticipadamente a expensas de la liquidación definitiva. Los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, tal como dispone el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo. Una vez determinada la cuota a satisfacer, el Ayuntamiento podrá conceder, a solicitud de los contribuyentes, el fraccionamiento o aplazamiento regulado por el artículo 34 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

URBANIZACIÓN DE LA CALLE MORREDERO

Primero. Aplicar obligatoriamente contribuciones especiales para la ejecución de la obra de “Urbanización de la calle Morredero”.

Segundo. Fijar el coste de la obra en tres millones de pesetas (3.000.000 ptas), correspondientes al importe de ejecución de la obra.

Tercero. Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 ptas), equivalentes al ochenta por ciento del coste del proyecto. Se fija el tipo del 80% de los costes soportados por esta entidad por entender que, las obras a ejecutar constituyen una auténtica actuación urbanística, deberían ser soportadas en su integridad por los propietarios de las parcelas, por ser estos, los auténticos beneficiarios por la actuación; por lo que en esta intervención parece aconsejable que los propietarios, cuyo beneficio especial es indudable, soporten el mayor coste permitido legalmente.

Cuarto. Teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto, se aplicarán como módulo de reparto los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas por la ejecución de la obra de anterior referencia, toda vez que, entre los módulos permitidos legalmente, resulta este criterio distributivo el más justo, habida cuenta de lo inexacto de los valores catastrales existentes –y de que en la determinación de los mismos por la Ponencia Catastral son de aplicación de criterios como la antigüedad del edificio, la existencia o no de construcciones, el volumen edificado, que repercutirían, de adoptarse este criterio, por desigual entre los contribuyentes, cuando lo cierto es que el beneficio especial que reporta la ejecución de la obra es proporcional a los metros lineales de fachada de las fincas afectadas independientemente de que las mismas sean solares o se encuentren edificados, así como de su volumen edificado o de su estado de conservación– de que la adopción del criterio del volumen edificable, además de suponer un esfuerzo técnico, reproduciría el criterio de los metros lineales de fachada, toda vez que, de conformidad con la normativa urbanística vigente, éste es la mera aplicación de los metros lineales de fachada por un idéntico fondo edificable igual altura máxima permitida. Se descarta, asimismo, la superficie de las parcelas afectadas por la actuación, dada la posible injusticia que podría entrañar su aplicación, dado que el incremento de valor de las parcelas viene definido, obviamente, en función de los aprovechamientos urbanísticos de las mismas y no de su superficie, y aquél, como hemos visto, se determina en función de los metros lineales de fachadas de las fincas.

Quinto. Facultar expresamente a la Alcaldía para la aprobación de la relación de cuotas individuales, resultante de la aplicación al coste de la obra repercutible el módulo aplicable.

Sexto. Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente, si fueren conocidos, en otro caso, por edictos, pudiendo exigirse su pago anticipadamente a expensas de la liquidación definitiva. Los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, tal como dispone el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo. Una vez determinada la cuota a satisfacer, el Ayuntamiento podrá conceder, a solicitud de los contribuyentes, el fraccionamiento o aplazamiento regulado por el artículo 34 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Cacabelos, 5 de abril de 2001.-La Alcaldesa en funciones, Beatriz A. Anievas Celemín.

2989 5.321 ptas.

EL BURGO RANERO

Por don José Luis Prieto Prieto se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en explotación de ganado ovino, en Villamuño, polígono 6, parcela 87, de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Burgo Ranero, 5 de abril de 2001.-El Alcalde, Lupicinio Herreros González.

2990 1.935 ptas.

Juntas Vecinales

CUNAS

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2000, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cunas, 4 de abril de 2001.-El Presidente, Petronilo García.

3016 258 ptas.

CASTROCALBÓN

ANUNCIO DE SUBASTA

1º Objeto: Aprovechamiento de un lote de forrajeras de los bienes comunales de esta entidad, de 14,74 hectáreas, con las calificaciones de monte bajo y prados o praderas, correspondientes a las siguientes fincas:

Polígono nº	Parcela nº	Hectárea
4	698	1-85
8	943	0-45
8	991	0-75
8	1012	0-50
8	1028	0-70
10	1972	1-60
13	17	7-29
13	630	1-60

2º Forma de subasta: Propositiones en sobre cerrado.

3º Duración del contrato: Diez años.

4º Canon base de licitación: Mil pesetas por hectárea y año.

5º Garantías y forma de pago: Las que se fijan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6º Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría de la Junta Vecinal de Castrocalbón, sita en el edificio del Ayuntamiento, piso 2º, puerta izquierda, en sobre cerrado, de acuerdo con el modelo que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas particulares, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7º Acto de la subasta: El acto de la celebración de la subasta y apertura de pliegos será público y tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, en la sede de esta Junta Vecinal.

8º Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: El pliego de cláusulas administrativas particulares se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal de Castrocalbón por espacio de diez días para que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones. En el supuesto de presentarse reclamaciones el plazo de licitación se ampliará en lo necesario.

Castrocalbón, 3 de abril de 2001.-El Presidente, José Aparicio Martínez.

2961 4.773 ptas.

LAGUNA DALGA

Aprobado por esta Junta Vecinal que presido, en sesión extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2001, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el arrendamiento del bar recreativo y su vivienda, propiedad de esta entidad local menor, mediante subasta pública, procedimiento restringido, por plazo de cuatro años, queda de manifiesto al público en la sede de la Junta Vecinal por espacio de ocho días, a efectos de su examen, información y reclamaciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal, de 10 a 13 horas durante los días hábiles, dentro de los 26 naturales contados a partir del día siguiente natural-hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La apertura tendrá lugar el día siguiente hábil, no sábado, y hora de las 13.

Durante el plazo de 14 días naturales, dentro del plazo del párrafo anterior, los interesados en participar en la licitación solicitarán de la Junta Vecinal el deseo de concurrir a la misma, haciendo constar sus circunstancias personales, familiares y de todo tipo, para que la entidad pueda rechazar, mediante acuerdo razonado, aquellas personas que considere, en beneficio del interés general, no puedan cumplir correctamente las atenciones del bar y su vivienda que se pretende arrendar. Las solicitudes no rechazadas participarán en la subasta.

De presentarse reclamaciones al pliego de cláusulas administrativas particulares, a la vista de su contenido, la Junta Vecinal acordará la suspensión o no de la licitación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D/Dª, con domicilio en provisto del correspondiente DNI número, en nombre propio, enterado de las condiciones de adjudicación del arrendamiento del bar recreativo y su vivienda, propiedad de esa Junta Vecinal, condecor y conforme, en un todo, con el pliego de cláusulas administrativas particulares, me comprometo a cumplir fielmente las atenciones del bar y su vivienda, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la renta anual de pesetas.

Para acreditar la personalidad acompaño el DNI o fotocopia compulsada, con el sello de esa entidad.

En, a... de de 2001.

Firma.

Laguna Dalga, 2 de abril de 2001.-El Presidente (ilegible).

3015 5.418 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3247/98-2ª A interpuesto por el Letrado señor Lavado Rodríguez, en nombre y representación de doña Aurora Alonso Baro, contra resolución tácita denegatoria de la solicitud de ejecución inmediata y subsidiaria de las obras de urbanización del "Estudio de Detalle de las Eras de Benamariel" del Ayuntamiento de Villamañán y reclamación de daños y perjuicios.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de mayo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

2809

2.451 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2295/00, presentado por don Demetrio Rodríguez Abellá, contra resolución de 14 de junio de 2000, del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, señalando justiprecio por la expropiación de la finca número 37, del expediente expropiatorio incoado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la ejecución del proyecto "Ordenación y recuperación ambiental del cauce y márgenes del río Sil a su paso por la ciudad de Ponferrada". expte. 414, res. 596/2000, así como contra resolución del mismo organismo de 17 de octubre de 2000, expte. 414, res. 795/2000.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que si lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid, a 26 de marzo de 2001.—Ezequías Rivera Temprano.

3018

2.322 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, en juicio de faltas 207/00, seguido en este Juzgado por hurto, contra César Augusto Sierra Betancur, actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionado condenado, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación, se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle para que cumpla la pena de tres fines de semana de arresto en prisión a que fue condenado en sentencia de fecha 21 de enero de 2001, apercibiéndole de que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 28 de marzo de 2001.—El Secretario (ilegible).
2861 2.322 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24089 2 0300476/2001.
Juicio de faltas 22/2001.

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 22/2001 se ha acordado citar a:

Senín Pérez Álvarez, para que asista a la celebración del presente juicio de faltas, que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 30 de mayo a las 10.00 horas.

Y para que conste y sirva de citación a Senín Pérez Álvarez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León a 20 de abril de 2001.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

3504

2.193 ptas.

NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0501000/2000.

Procedimiento: Lau/Lar cognición 238/2000.

Sobre arrendamientos urbanos.

De doña Ángeles Tomás Piñán.

Procuradora doña María Lourdes Crespo Toral.

Contra don Florentino García Pérez.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En León, a 23 de enero de 2001.

La Ilma. señora doña Ana del Ser López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición 238/00, seguidos en este Juzgado y en que son parte como demandante doña Ángeles Tomás Piñán, representada por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral y asistida del Letrado don Juan López-Contreras Martínez y como demandado don Florentino García Pérez, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio y acción de reclamación de rentas.

Fallo: Estimando la demanda de juicio de cognición formulada por doña Ángeles Tomás Piñán, contra don Florentino García Pérez, declarado resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a las partes litigantes de fecha 1 de noviembre de 1994, condenando al demandado a desalojar la vivienda dentro del plazo legal y al pago de las mensualidades impagadas hasta la interposición de la demanda por un importe de ochocientos treinta y siete mil cuarenta y cinco pesetas (837.045), más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial, así como las cantidades que se han devengado durante la tramitación de este procedimiento y hasta la fecha de sentencia y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese en legal forma la presente resolución, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá prepararse en el término de cinco días, de conformidad con la regulación de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Florentino García Pérez, se extiende la presente para que sirva de notificación de la sentencia.

León, a 30 de marzo de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).

2964

5.934 ptas.

NÚMERO SEIS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0600384/2001.

Procedimiento ordinario 95/2001.

Parte demandante: Banco Herrero, S.A.

Parte demandada: Isidora de Celis Fernández, Herencia de Lisardo Castrillo Castrillo.

Sobre otras materias.

EDICTO

En el juicio referenciado se ha acordado librar la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Asunto que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Isidora de Celis Fernández, Herencia de Lisardo Castrillo Castrillo, Remolques Marper, S.L., en concepto de parte demandada.

Domicilio: Calle La Hoja (Navatejera), número 27 (León), calle La Hoja (Navatejera), número 27, León, carretera Torrelavega-Oviedo, Km. 4,5 Valles-Reocín, Cantabria.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales.

1.—Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-).

2.—La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3.—Debe comunicarse a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los desconocidos herederos de don Lisardo Castrillo Castrillo, por providencia de 6 de marzo de 2001 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA así como en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento a los herederos desconocidos de don Lisardo Castrillo Castrillo.

En León, a 12 de marzo de 2001.—El/La Secretario/a Judicial (ilegible).

Diligencia.—En León, a 12 de marzo de 2001.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

2485

7.998 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 152/2001, seguidos a instancia de María Dolores García Díez, contra NCR Gestión e Inversión, S.L., y otro, en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 15 de mayo, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado

de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma a NCR Gestión e Inversión, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 24 de abril de 2001.

Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

3510

2.322 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 164/2001, seguidos a instancia de Magdalena Casero Lambas contra España, S.A., Compañía Nacional de Seguros y otro, en reclamación por cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 22 de mayo, a las 13.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma a España, S.A., Compañía Nacional de Seguros, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 24 de abril de 2001.

Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

3509

2.322 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 38/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Zaida Ferrando de Diego, contra la empresa Eduardo del Valle Ramírez de Verger, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Zaida Ferrando de Diego contra Eduardo del Valle Ramírez de Verger por un importe de 578.496 ptas de principal más 125.000 ptas. para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Remitir exhorto al Juzgado de lo Social número tres de León el sobrante que pudiera existir de la ejecución 77/00.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme.

Ilmo. señor Magistrado, J.M. Riesco Iglesias.—La Secretaria Judicial, C. Ruiz Mantecón (rubricados).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo del Valle Ramírez de Verger, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 24 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial (ilegible).

3546

6.063 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 583/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salustiano Álvarez López contra la empresa Joaquín Manzano, Aseguradora: se desconoce, INSS y Tesorería General, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional (silicosis) formulada por don Salustiano Álvarez López contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa "Joaquín Manzano" y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquín Manzano y su Aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 19 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial (ilegible).

3547

5.676 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 115/2001, seguidos a instancia de Valentín García Ortega y tres más contra Urbanización Omaña S.L., y otros, en reclamación por despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día cinco de junio a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Urbanización Omaña S.L. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 24 de abril de 2001.—Firmado, Carmen Ruiz Mantecón.

3548

2.193 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 114/2001, seguidos a instancia de José Antonio Rueda Quiroga y tres más contra Urbanización Omaña, S.L., y otros, en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día cinco de junio a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Urbanización Omaña, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 24 de abril de 2001.—Firmado, Carmen Ruiz Mantecón.

3549

2.193 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 88/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cesáreo Morán Caspio contra le empresa Reformas Carlos Morán S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por don Cesáreo Morán Caspio contra la empresa Reformas Carlos Morán S.L., y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.661.989 (un millón seiscientos sesenta y una mil novecientos ochenta y nueve) pesetas, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia, incrementada con el interés anual por mora. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado con el número 2130/0000/66/0088/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado, en el número 2130/0000/65/0088/01, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Carlos Morán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial (ilegible).

3550

6.837 ptas.

* * *

NIG: 24089 4 0100781/2000.

Nº autos: DEM 2209/2000.

Nº ejecución: 127/2000.

Materia:

Ejecutante: Fernando de San Mateo Gil.

Ejecutado: Medios Leoneses Publicitarios S.L.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 127/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando de San Mateo Gil, contra la empresa Medios Leoneses Publicitarios S.L., se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Fernando de San Mateo Gil contra Medios Leoneses Publicitarios S.L., y don Francisco García Zapico por un importe de 479.584 ptas de principal más 80.000 ptas. para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada. A tal fin se acuerda.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme

Ilmo. señor Magistrado, J.M. Riesco Iglesias.-La Secretaria Judicial, C. Ruiz Mantecón (rubricados).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Medios Leoneses Publicitarios S.L., y a don Francisco García Zapico, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 24 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial (ilegible).

3552

6.192 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 86/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Salio Díez contra la empresa Raúl Alvarado Álvarez, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por don Francisco Salio Díez contra la empresa Raúl Alvarado Álvarez y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 222.643 (doscientas veintidós mil seiscientos cuarenta

y tres) pesetas por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia, incrementada con el diez por ciento de interés por mora. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Raúl Alvarado Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial (ilegible).

3551

3.870 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en autos número 123/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Moro Callejo contra la empresa Valentín Constantino Pérez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Ilmo. Sr. Magistrado, don José Manuel Martínez Illade.

En León, a 19 de abril de 2001.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para el día de hoy y se acuerda señalar nuevamente para el próximo día 7 de junio a las 10.15 horas, y se acuerda citar a la empresa demandada por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL).

Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el próximo día 7 de junio y hora 10.15 de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo acuerda y firma S.Sª doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.-El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Valentín Constantino Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León, a 19 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3477

5.289 ptas.

NIG: 24089 4 0200779/2000.

01020.

Nº autos: DEM 735/2000.

Nº ejecución: 35/2001.

Materia: Ordinario.

Demandados: Isaac Rodríguez Díez, José Antonio Alonso Ramos, Restaurante Cafetería El Torero.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León hace saber que: en autos 735/00, ejecución 35/01, seguida a instancia de Francisca Fernández Martínez contra Isaac Rodríguez Díez y otros, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Procede:

a) Declarar al ejecutado Isaac Rodríguez Díez, José Antonio Alonso Ramos, Restaurante Cafetería "El Torero", en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 946.521 ptas. (5.688,71 euros) insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que sirva de notificación de este, en legal forma, a Isaac Rodríguez Díez, José Antonio Alonso Ramos, "Restaurante Cafetería El Torero", en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y firmo el presente en León, 24 de abril de 2001.-El Secretario Judicial (ilegible).

3511

4.257 ptas.

NIG: 24089 4 0200816/2000.

01020.

Nº autos: DEM 771/2000.

Nº ejecución: 30/2001.

Materia: Ordinario.

Demandado: Javier Fernández Martínez.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León hace saber que: en autos 711/00, ejecución 30/01, seguida a instancia de Miguel Ángel Luengo Pozo contra Javier Fernández Martínez, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Procede:

a) Declarar al ejecutado Javier Martínez Fernández, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 78.810 ptas (473,65 euros) insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que sirva de notificación de este, en legal forma, a Javier Fernández Martínez, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y firmo el presente en León, a 24 de abril de 2001.-El Secretario Judicial (ilegible).

3512

3.741 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 42/01, dimanante de los autos 49/01, seguida a instancia de Alvaro Robles Castrejón, contra JRM Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo. Provisoria Magistrado Sr. Cabezas Esteban.-En León, a 17 de abril de 2001.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón y aunque no ha transcurrido el plazo concedido a la empresa demandada, para que readmita al demandante en su puesto de trabajo, al tener que efectuarse la notificación a la apremiada por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por desconocerse el domicilio actual, a efectos de ganar tiempo, cítese de comparecencia a las partes para día 23 de mayo a las 10,15 horas de su mañana, en la sede este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber, que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.-J.L. Cabezas Esteban. P.M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a JRM Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 17 de abril de 2001.

Firmado.-P.M. González Romo.-Rubricados.

3433

3.741 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 281/01 al 284/01 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro González Arias, Miguel Ángel Flores Gómez, Pablo García González, Zurab Makharashvili, contra la empresa Reparaciones RVR S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En León, a 5 de abril de 2001.

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha pronunciado,

En nombre del Rey, el siguiente

Auto:

I.- Antecedentes

1º.- Que el día de la fecha han tenido entrada en este Juzgado de lo Social, demandas suscritas contra la empresa: Reparaciones RVR S.L. en reclamación por: salarios por don Pedro González Arias, Pablo García González, Zurab Makharashvili, Miguel Ángel Flores Gómez registradas respectivamente con los números correlativos del: 281/01 al 284/01.

II.- Fundamentos de Derecho.

Que en el presente caso se dan las circunstancias que conforme a lo prevenido en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Laboral, permitan la acumulación de oficio o a instancia de parte de las demandas referenciadas.

Declaro:

Que procede decretar y decreto la acumulación de las demandas anteriormente relacionadas que se tramitarán todas ellas bajo un mismo procedimiento, se discutan en un mismo juicio y se resuelvan en una sola sentencia; y admitiendo a trámite las mismas, señalo para el oportuno acto del juicio, previo intento de conciliación en su caso, el día 16 de mayo a las 10 horas de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, citándose en forma a las partes. Prevéngase a las partes que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse y al demandado que no se suspenderán los actos por su incomparecencia, así como a los efectos de los artículos 21, 3-2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se tiene por hecha la manifestación contenida en el otrosí de la demanda.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

El Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reparaciones RVR S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 19 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3474

7.482 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 121/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Carrera Cabeza, contra la empresa Isidro García González, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: El Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 18 de abril de 2001.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte demandada INSS y Tesorería contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte a la Letrada Trinidad Serrano Zurita, designada por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ conforme dispone el artículo 196 LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme.

Ilmo. señor Magistrado, don José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isidro García González S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3513

6.063 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 57/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Valencia Aira contra la empresa Carlos Blanco Álvarez, Estructuras, Construcciones y Mantenimiento Blacar S.L., Fondo de Garantía Salarial, Tecnocasa Bierzo S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 114/2001 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por Daniel Valencia Aira contra las Empresas Estructuras, Construcciones y Mantenimiento

Blacar S.L., Tecnocasa Bierzo, S.L., y don Carlos Blanco Álvarez, con la intervención del FOGASA, debo condenar y condeno a que en forma solidaria los demandados abonen al actor la cantidad de 276.339 ptas (doscientas setenta y seis mil trescientas treinta y nueve pesetas) por los conceptos reclamados, cantidad que se aumentará con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El FOGASA en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlos Blanco Álvarez, Estructuras, Construcciones y Mantenimiento Blacar S.L., Tecnocasa Bierzo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 17 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3479

4.386 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 61/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rufino Fernández Fernández contra la empresa Antracitas del Bierzo, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 186/01, de fecha 19 de abril de 2001, cuyo fallo es el siguiente:

“Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Número de cuenta 2141.0000.65.61/01, oficina principal del BBV en esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas del Bierzo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 19 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial (ilegible).

3553

5.547 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2001